

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14551

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-134796

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de noviembre de 2009, con el N° 09-134796-00000-0000, por el señor Jaidery Bejarano, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SOLIDIFICACIÓN EN FRÍO DE ELEMENTOS, PREVIAMENTE ACONDICIONADOS, PARA OBTENER METAL PURO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18557 y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 4846 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-134796-00012-0000 del 06 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 8 no cumplen con el requisito de novedad. Lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14551

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-134796

anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en la necesidad de proporcionar un metal como una alternativa al titanio y al platino en sus aplicaciones y un método de producirlo con mínimos impactos ambientales. Para solucionar éste problema, la solicitud estudiada proporciona una "composición solidificante en frío" para obtener un metal con alta pureza compuesto de elementos naturales.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de noviembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5026434	"Copper-iron-cobalt-titanium alloy with high mechanical and electrical characteristics and its production process"	25 de junio de 1991
D2	US4869758	"Iron/copper/chromium alloy material for high-strength lead frame or pin grid array"	26 de septiembre de 1989
D3	US5553767	"Soldering iron tip made from a copper/iron alloy composite"	10 de septiembre de 1996
D4	US5071494	"Aged copper alloy with iron and phosphorous"	10 de diciembre de 1991

El documento D1¹ divulga una aleación de cobre-hierro-cobalto-titanio y su proceso de producción, así como su campo de uso (Col. 1, líneas 7 a 9).

El documento D2² divulga un material de aleación de hierro/cobre/cromo para un bastidor de conductores de alta resistencia de un circuito integrado (Col. 1, líneas 7 a 10).

¹<http://www.freepatentsonline.com/5026434.pdf>

²<http://www.freepatentsonline.com/4869758.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14551

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-134796

El documento D3³ divulga puntas de soldadura y dispositivos de soldadura que tienen puntas de soldadura a base de compuestos de cobre/hierro, y métodos para preparar los mismos (Col. 1, líneas 7 a 9).

El documento D4⁴ divulga aleaciones de cobre, y más particularmente, aleaciones de cobre que son adecuadas para uso como un conductor eléctrico en un mazo de cables del automóvil (Col. 1, líneas 9 a 12).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 se refiere a un: *"Solidificante en Frío para obtener Metal de Alta Pureza, caracterizado por estar compuesto de elementos naturales."*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 a D4 que representan el estado de la técnica:

³<http://www.freepatentsonline.com/5553767.pdf>

⁴<http://www.freepatentsonline.com/5071494.pdf>
Página 3 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14551

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-134796

Tabla 1.

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Solidificante en Frío para obtener Metal de Alta Pureza, caracterizado por estar compuesto de:	Aleación que comprende:	Material de aleación que comprende:	Puntas de soldadura que comprenden:	Aleaciones de cobre que además comprenden:
elementos naturales.	elementos tales como: cobre-hierro-cobalto-titanio (Col. 1, líneas 7 a 9); además puede contener agentes desoxidantes como: fósforo, magnesio y boro (Col. 3, líneas 3 a 6). Sobre la base de la aleación de acuerdo con la invención, es posible reforzar las propiedades mecánicas mediante la adición a los elementos de la composición de base, como aluminio, estaño, zinc, níquel, plata, cromo, berilio y tierras raras (Col. 4, líneas 29 a 33).	hierro, cobre y cromo (Col. 1, líneas 7 a 10). Para mejorar la resistencia, la procesabilidad y la propiedad de chapado, preferiblemente al menos un elemento seleccionado del grupo que consiste de Al, Al, Ti, Ni, Zn, Sn, Nb, Zr y P se incorpora (Col. 3, líneas 6 a 13).	hierro y cobre (Col. 1, líneas 7 a 9). Elementos adicionales, tales como plomo, se pueden añadir para mejorar la maquinabilidad (por ejemplo, para proporcionar mecanizado libre) del material compuesto (Col. 3, líneas 53 a 55).	entre otros, elementos tales como: Cu-Fe-P-Ni-Sn-Si-Mg-Pb-P-B-Mn (resumen)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del solidificante en frío de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D 1 a D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que haga nueva la solicitud, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Se aclara que durante el trámite se requirió al solicitante por diversas deficiencias en su solicitud y se sugirieron cambios para la definición de la materia a reivindicar; pero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14551

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-134796

aunque el solicitante realizó algunas modificaciones a la solicitud, esta continuó presentando notables fallas de presentación y de fondo, observándose que no se tuvieron en cuenta la mayoría de dichas recomendaciones.

La solicitud pretende proporcionar un metal como una alternativa al titanio y al platino en sus aplicaciones y un método de producirlo; sin embargo, la materia que busca reivindicar el solicitante es una composición "*solidificante en frío*" que según la descripción es una solución que se obtiene y se utiliza como una sustancia "intermedia" para conseguir un metal con alta pureza; por lo tanto, la invención reivindicada no está solucionando el problema planteado. Además, el capítulo reivindicatorio no presenta de una manera clara y concisa la materia a proteger, ya que su única característica técnica esencial está definida de una forma muy amplia y como se comprueba en el trámite, al menos con los documentos trasladados, el estado de la técnica anticipa dicha característica.

Se reitera que el solicitante no tuvo en cuenta las recomendaciones hechas en el requerimiento de fondo trasladado para mejorar la presentación de su solicitud; en especial el capítulo reivindicatorio, ya que el capítulo en estudio presenta diversas objeciones por claridad y concisión; principalmente, no se define correctamente la materia a proteger, no se incluyen todas las características técnicas esenciales, que solucionan el problema técnico objetivo, en la reivindicación independiente; las reivindicaciones dependientes no presentan particularidades de acuerdo al tipo de reivindicación, que limiten la materia definida en la reivindicación independiente, además de no presentar un preámbulo y dependencia adecuada, coherente con la reivindicación independiente. Se recuerda que una reivindicación de composición (reivindicación de producto), se caracteriza en términos de sus componentes o estructura y de la proporción de estos, lo cual no se presentó en el capítulo reivindicatorio, donde se hizo una caracterización incorrecta en términos de proceso, efectos o ventajas, empleando términos y expresiones ambiguas, términos relativos, términos imprecisos y referencias a un *disclaimer*, entre otros.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14551

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-134796

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "SOLIDIFICACIÓN EN FRÍO DE ELEMENTOS, PREVIAMENTE ACONDICIONADOS, PARA OBTENER METAL PURO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jaidery Bejarano, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Señor
JAIDERY BEJARANO.
empresarosjay@hotmail.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓